

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE LA SOLIDARIDAD ESPAÑOLA (CÁRITAS DIOCESANA)

En Zamora, a 27 de Junio de 2017.

REUNIDOS:

De una parte Doña María Teresa Martín Pozo, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, y

De otra parte, Don Antonio Jesús Martín de Lera, Delegado-Director de Caritas Diocesana de Zamora, con capacidad legal para celebrar este acto en la representación en que concurre, conforme a lo preceptuado en los artículos 7-A y 9, párrafo 1º del Reglamento de Cáritas Diocesana de Zamora, C.I.F Nº R-4900057-C.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y en consecuencia

EXPONEN:

La Constitución Española establece en su Título I, Capítulo III, los principios rectores de la política social y económica del Estado, al señalar las prestaciones a que están obligados los Poderes Públicos en materia de Servicios Sociales y Asistencia Social.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1, atribuye competencia a las Diputaciones Provinciales, asignándoles no sólo la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, el fomento y la administración de los intereses provinciales, sino también, la coordinación con los servicios municipales, entre los que se encuentran los relativos a la acción social.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 45, atribuye a las Provincias competencia en materia de servicios sociales.

La citada Ley, en el artículo 48, concreta las competencias de las Corporaciones Locales en materia de servicios sociales.

En los artículos 86 a 88 de la ya citada Ley 16/2010 se establece la participación de las entidades privadas en los servicios sociales.

En los años 2011 y 2012, al amparo de lo dispuesto en la normativa anterior, la Excm. Diputación Provincial de Zamora y Cáritas Diocesana, a la vista de la crisis económica y social que comenzaba en España suscribieron un convenio para paliar en lo posible su incidencia en las clases más desfavorecidas.

Visto que la crisis económica y social que esta viviendo España desde el año 2011 ha hecho que los años 2012, 2013, 2014 , 2015 y 2016 hayan sido especialmente duros y que el día a día pone de relieve que este año 2017 se presenta aún difícil, dado el número existente de personas que no pueden cubrir sus necesidades básicas de subsistencia al haber agotado las percepciones de ingresos y que se suman al colectivo de personas que ya sufrían una situación extrema antes de la crisis, y los objetivos fundacionales de Cáritas Diocesana, donde se destaca la ayuda a la promoción humana y el desarrollo integral de la dignidad de todas las personas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión o en exclusión social, tanto esta Diputación como dicha institución, en orden a una mayor coordinación y eficacia en el desarrollo de las acciones para atender a dicho colectivo en sus necesidades básicas, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que regula la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la Diputación de Zamora del ejercicio 2017, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es instrumentalizar la colaboración entre la Diputación Provincial de Zamora y Cáritas Diocesana de Zamora para la concesión de ayudas de necesidad de atención básica dirigidas al colectivo de personas en riesgo de exclusión o en exclusión social.

SEGUNDA.- Cáritas Diocesana para cumplir los objetivos del convenio se compromete, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de septiembre de dicho año, a realizar, dentro del Proyecto “Ayudas de necesidad de atención básica a personas en riesgo de exclusión o en exclusión social” las siguientes actividades:

- Pago de alimentación, higiene, farmacia, vivienda (alquiler/hipoteca y/o suministros), etc.
- Entrega de libros de texto y material escolar a niños pertenecientes a familias con pocos recursos y también al colectivo de niños pertenecientes a la Asociación Gitana “de Zamora.
- Coordinarse con los Técnicos de los Centros de Acción Social (CEAS) de la Diputación de Zamora en las actuaciones realizadas con este colectivo si afectan a personas de la provincia de Zamora.

TERCERA.- La Diputación de Zamora se compromete a aportar a Cáritas Diocesana en el ejercicio 2017 la cantidad de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €), los cuales se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria 41 231.1 480.15 del vigente Presupuesto Provincial.

CUARTA.- El pago de la subvención por la Diputación Provincial de Zamora se realizará previa justificación por Cáritas Diocesana de la realización del objeto subvencionado, aunque se le podrá realizar el pago anticipado, total o parcial, previo a la justificación, a solicitud de la Entidad, acompañada ésta de la documentación señalada en la Base 42 de Ejecución del Presupuesto General de 2017.

QUINTA.- Cáritas Diocesana deberá presentar en la Diputación Provincial de Zamora, antes del 30 de septiembre de 2017, la siguiente documentación:

- a) Anexo III para la justificación de subvenciones según modelo normalizado publicado en la Página WEB de la diputación de Zamora.
- b) Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las facturas han alcanzado los objetivos y su correspondiente evaluación.
- c) Balance equilibrado de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- d) Anexo IV para la justificación de la subvención mediante relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor del documento que debe ser siempre Caritas Diocesana, su importe, fecha de emisión (que deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de dicho año) y fecha de pago (que deberá ser como máximo de 30 de septiembre de 2017). Los gastos de personal se acreditarán con las correspondientes nóminas firmadas por el perceptor o con el adeudo bancario, así como los justificantes de las pertinentes cotizaciones a la Seguridad Social y a la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades pertenecientes al I.R.P.F. Los honorarios profesionales con las oportunas minutas. Los restantes gastos se acreditarán mediante facturas expedidas a nombre de Caritas Diocesana que deberán contener los requisitos mínimos exigidos por el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, selladas, firmadas y con el Visto Bueno del responsable de la Asociación y certificado de exención del IVA por la Delegación de la AEAT, en su caso. Todos los gastos serán acreditados con los adeudos bancarios; excepcionalmente y en caso de pagos efectuados en metálico se admitirá informe del responsable de que el importe ha sido pagado.

Se deberá aportar adeudo bancario si los pagos superan el límite para el pago en metálico de la normativa aprobada con anterioridad a la justificación. Para el cálculo del importe anterior se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Cuando la factura sea emitida por un profesional autónomo, será necesario aportar el documento acreditativo del alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Conforme a la Base 40 de Ejecución del Presupuesto 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación, debe anotarse en los originales que su importe ha sido objeto de subvención por la Diputación de Zamora (en cumplimiento del art. 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la necesidad de regular reglamentariamente un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de ayudas). Para ello, en los originales debe figurar transcrita la siguiente diligencia, firmada en el documento: "La factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Zamora en su totalidad o en determinado %".

Para la justificación de la entrega de libros de texto a la Asociación Gitana "Lachó" se deberá aportar la factura especificando en ella que la entrega se hará a niños residentes en zonas rurales. Se deberá acompañar a la factura una declaración responsable que incluirá la relación desglosada de niños y localidades a las que pertenecen.

SEXTA.- En la publicidad que Cáritas Diocesana haga a través de cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio se hará constar expresamente que éstas se realizarán en virtud de la colaboración establecida con la Diputación de Zamora.

SÉPTIMA.- La aportación económica establecida en la Cláusula Tercera será compatible con otras ayudas concedidas o que eventualmente puedan conceder otras Administraciones o Entes Públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para su actividad regulada no sobrepase el coste de la misma.

No obstante Cáritas Diocesana deberá comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

OCTAVA.- Cáritas Diocesana deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

NOVENA.- Cáritas Diocesana deberá acreditar con anterioridad al pago de la subvención que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMA.- El incumplimiento del art. 37 de la Ley 38/2003 y 27 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación de Zamora dará lugar a la resolución del mismo y Cáritas Diocesana estaría obligada a reintegrar a la Diputación la cantidad abonada.

DÉCIMO PRIMERA.- El presente convenio estará vigente durante el año 2017.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firmamos el presente convenio, en el lugar y fecha señalada al principio.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACION DE ZAMORA,

EL DELEGADO EPISCOPAL DE
CÁRITAS DIOCESANA,

María Teresa Martín Pozo

Antonio Jesús Martín de Lera